

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y FUNDACIÓN MUSEO DEL CINE-COLECCIÓN TOMÀS MALLOL PARA PROMOVER LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL ÀMBITO DEL MUNDO CINEMATOGRAFICO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE GIRONA

Girona, a fecha de su firma electrònica

## REUNIDOS

Por una parte, el se\u00f1or \u00c0dam Bertran Mart\u00ednez, concejal de Educaci\u00f3n, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona, plaza Del Vi, n\u00famero 1, 17004 de Girona, con CIF P1708500B, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto n\u00fam. 2021012282 de delegaci\u00f3n de firma de fecha 9 de junio de 2021, asistido por el se\u00f1or Jos\u00e9 Ignacio Araujo G\u00f3mez, secretario general de la Corporaci\u00f3n.

Y, por otra parte, la se\u00f1ora Marta Madrenas Mir, presidenta de la Fundaci\u00f3n Museo del Cine- Colecci\u00f3n Tom\u00e0s Mallol con NIF G17423583, asistida por el secretario de la Fundaci\u00f3n, se\u00f1or Narc\u00eds Casassa Font.

## INTERVIENEN

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona y en virtud de las facultades atribuidas por el art\u00edculo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de R\u00e9gimen Local de Catalu\u00f1a.

## MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Girona por medio de la Caseta-Servicios Educativos aprueba cada curso escolar el Programa de Recursos Educativos dirigido a todos los centros educativos, para apoyarlos a la hora de llevar a cabo las actividades complementarias que les permiten avanzar tanto en la l\u00ednea de conocimiento de la ciudad como en otras (historia, patrimonio, ciencia y tecnolog\u00eda, servicios, actividades como la m\u00fasica, el cine, el teatro, las artes pl\u00e1sticas o la promoci\u00f3n de la lectura). Estas actividades forman parte de los curr\u00edculos escolares y ayudan a conocer, amar y preservar el medio del que tanto la escuela como la ciudad forman parte.

Es inter\u00e9s del Ayuntamiento de Girona promover a trav\u00e9s del Programa de Recursos Educativos de Girona gestionado por el servicio municipal de educaci\u00f3n La Caseta-Servicios Educativos en el ejercicio de las competencias municipales art\u00edculo 25 de la Ley 7/1985, de 2 d abril, reguladora de las Bases de R\u00e9gimen Local concretamente la de la promoci\u00f3n de la cultura, las actividades educativas que fomenten el inter\u00e9s por la cultura, en este caso por el mundo del cine.

Que una de las finalidades de la Fundación Museo del Cine-Colección Tomàs Mallol (artículo 5 de sus estatutos) es la de fomentar la educación del arte y la técnica del cine y la imagen en general, a través del Museo del Cine. Para cumplir con este objetivo, el Museo del Cine dispone desde sus inicios de un servicio educativo con una amplia oferta de visitas, talleres, sesiones de cine y maletas didácticas dirigidas a alumnos de 3 a 18 años y con una temática que recorre la historia que va desde el teatro de sombras en el cine y la televisión, ofreciendo también actividades de lenguaje y cultura cinematográfica

Para llevar a cabo estas voluntades instrumentan este convenio, que se articula mediante los siguientes:

## **P A C T O S:**

### **Primero.-Objeto del convenio**

El objeto de este convenio es satisfacer la necesidad de promoción de la cultura y concretamente del mundo cinematográfico en los centros educativos de Girona de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas, para favorecer el desarrollo intelectual, emocional y personal de los niños, hecha conjuntamente por Fundación Museo del Cine-Colección Tomàs Mallol y el Ayuntamiento de Girona.

Las actividades educativas serán talleres, visitas al Museo y maletas didácticas adaptadas a los distintos niveles educativos así como la Muestra de Cine.

### **Segundo.- Derechos y obligaciones**

Correspondientes a Fundación Museo del Cine-Colección Tomàs Mallol:

a) Se acuerda que la entidad propondrá una oferta de actividades educativas que se ofrecerán en el marco del programa de Recursos Educativos para facilitar el acceso a los niños a la cultura, concretamente al cine.

b) Se acuerda que Fundación Museo del Cine-Colección Tomàs Mallol aceptará las solicitudes de los centros educativos que se han inscrito a través de la web del Programa de Recursos Educativos y establecerá el calendario directamente con los centros solicitantes . Este calendario será notificado en la Caseta Servicios Educativos del Ayuntamiento de Girona para que ésta gestione el sistema de evaluación de la actividad.

c) Se establece el acuerdo de que Fundación Museo del Cine-Colección Tomàs Mallol será la responsable de la organización de las actividades y de aportar todo el material fungible

o específico necesario para la ejecución de la programación de las actividades sus actividades.

d) Se acuerda que Fundación Museo del Cine-Colección Tomàs Mallol deberá ajustarse a las condiciones y plazos que se establezcan para el programa de Recursos Educativos.

e) Se establece el acuerdo de que una vez realizados todos los talleres, visitas y maletas didácticas así como la Muestra de Cine

Fundación Museo del Cine-Colección Tomàs Mallol informará a la Caseta Servicios Educativos del número exacto de niños que han participado en las actividades.

Correspondientes al Ayuntamiento de Girona:

a) Se acuerda que el Ayuntamiento de Girona aprobará el Programa de Recursos Educativos por cada curso escolar que incorporará las actividades educativas propuestas por Fundación Museo del Cine-Colección Tomàs Mallol

b) Se establece el acuerdo que el Ayuntamiento de Girona hará difusión general de las actividades a través de la web <https://web.girona.cat/caseta/recursoseducatius> y recogerá las solicitudes realizadas por los centros educativos en el período indicado en el momento de la publicación. Informará a Fundación Museo del Cine-Colección Tomàs Mallol para que acepte las solicitudes de los centros o bien informe si hay alguna solicitud que no se puede aceptar

c) Se convenía que el Ayuntamiento de Girona otorgará una compensación económica a la Fundación Museo del Cine-Colección Tomàs Mallol que servirá exclusivamente para reducir 1,00 € el precio por alumno de los centros educativos de Girona que participan en las Actividades educativas programadas por la Fundación Museo del Cine-Colección Tomàs Mallol.

d) Estas actividades deben haber sido solicitadas en la web en el plazo indicado en la publicación.

El Ayuntamiento de Gerona destinará un máximo de 3.000 euros por año.

### **Tercero.- Mecanismos de seguimiento**

Se creará una comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y aplicación de este convenio y de resolución de controversias administrativas. Esta comisión estará integrada por dos representantes de la entidad y dos representantes del Ajuntament de Girona.

La Comisión se reunirá cuando sea necesario, a petición de cualquiera de las partes, con objeto de garantizar y mejorar la calidad del servicio, corregir disfuncionalidades y analizar el cumplimiento de la normativa de aplicación y de este convenio.

Actuará de secretario, con voz pero sin voto, un técnico del Ayuntamiento de Girona, que levantará acta de las reuniones.

#### **Cuarto.- Documentación a presentar**

Durante el mes de mayo:

a. Documentación con la información de las actividades que se propondrán en el marco del programa de recursos educativos

Una vez finalizadas las Actividades educativas:

b. Memoria con el número de participantes de cada actividad educativa

#### **Quinto.- Pago**

El Ayuntamiento de Girona hará efectivo el pago una vez presentada la memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, por un importe máximo de 3.000,00 € con cargo al presupuesto vigente y con aplicación en la partida presupuestaria 510 32600 48004 Equidad e Igualdad de oportunidades educativas

#### **Sexto.- Vigencia del convenio**

La vigencia de este convenio es de dos años, a partir de la fecha de su firma digital, prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años

Los dos primeros años será de obligado cumplimiento, mientras que la voluntad de prorrogar los dos siguientes años correspondientes a las prórrogas 2024 y 2025 deberá comunicarse de forma expresa con una antelación mínimo de tres (3) meses a la fecha de su inicio, de lo contrario se considerará resuelto el convenio

#### **Séptimo.- Modificación del convenio**

Las posibles modificaciones del convenio requerirán el acuerdo unánime de las partes que se formalizará mediante la firma del acuerdo de modificación. El órgano competente para la adopción de este acuerdo compete a la Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por la alcaldesa presidenta, mediante Decreto núm. 2021000576, de fecha 13 de enero de 2021.

#### **Octavo.- Resolución del convenio:**

Este convenio podrá resolverse de mutuo acuerdo, por incumplimiento de los pactos o por motivo de algún cambio en las condiciones que se ha basado en el convenio.

Sin embargo, en caso de conflicto o dudas en la interpretación de los pactos y antes de proceder a la resolución, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, a fin de estudiar y emitir propuestas de resolución de los conflictos o preguntas que se hayan producido.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio en el lugar y fecha de la firma electrónica

Por Fundación Museo del Cine- Colección Tomàs Malloll

La presidenta  
Sra. Marta Madrenas Mir

El Secretario de la Fundación  
Sr. Narcís Casassa Font

Por el Ayuntamiento de Girona  
El concejal de Educación Infancia y Deportes  
Sr. Àdam Bertran Martínez

El secretario general,  
Sr. José Ignacio Araujo Gómez